

INTERLOCUTORIO No. **1009**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado de la valoración de apoyo y allegada su respectiva aclaración, realizada dentro del presente proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial, propuesto por YENY YULIETH GIL RIVERA y a favor de CARLOS ALBERTO RIVERA; procede al Despacho, a decretar pruebas de carácter documental de conformidad con el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, previo a dictar sentencia anticipada de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 278 de la misma norma, toda vez que no existen pruebas que se deban practicar

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) DECRETESE como pruebas las siguientes:

2.1. Parte Demandante:

Documentales:

- Fotocopia cédula de ciudadanía de CARLOS ALBERTO RIVERA.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de YENY YULIETH GIL RIVERA.
- Oficio BZ2019_4380767 del 03 de abril de 2019.
- Formulario de calificación de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional.
- Resolución SUB 212573 del 06 de agosto de 2019.
- Resolución SUB 314239 del 18 de noviembre de 2019.

Parte Demandada

No aporta ni solicita pruebas.

2º) Una vez ejecutoriado el presente auto, pásese a Despacho para dictar sentencia anticipada, de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 278 del Código General del Proceso, toda vez que no existen pruebas por practicar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>152</u> HOY, <u>02 de Septiembre de 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

JG

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e170c26d0b0657f528b5a582a533c3755ee5f3fa8f924d73054b6405f4964f**

Documento generado en 01/09/2022 04:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>